

**FUNDACION EDUCACIONAL MUSICAL, CULTURAL DE LA SERENA
ESCUELA EXPERIMENTAL DE MUSICA "JORGE PEÑA HEN"**



**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE
BECAS DE ESCOLARIDAD**

EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE MÚSICA JORGE PEÑA HEN, DESDE NIVEL TRANSICIÓN I (PRE KINDER) HASTA CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA.

Artículo Nº 1º: En cumplimiento de la normativa vigente, Ley Nº 19.532/97, DSE Nº 755/98 y DFL Nº 2/98 se elabora el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas de Escolaridad para el alumnado de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen", en adelante EEM, establecimiento Particular Subvencionado con financiamiento compartido, el que contiene las normas por las cuales se regulará el proceso de postulación, selección de beneficiarios y comisión evaluadora de becas.

**TITULO I
DE LA DEFINICION, COMPATIBILIDAD Y DURACION**

Artículo Nº 2º: La Beca consistirá en el beneficio que hará posible la exención total o parcial del Arancel de Escolaridad del alumno, de acuerdo al procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Artículo Nº 3º: Tipos de Becas

Se considera dos tipos de Becas:

- a) Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica
- b) Becas a hijos e hijas de Funcionarios de la Escuela Experimental de Música y del Departamento de Música de la Universidad de La Serena.

Artículo Nº 4º: De la definición

- a) **BECA DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA:** rebaja del Arancel de Escolaridad que se otorgue a los alumnos con situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o situación socioeconómica deficitaria, debidamente acreditada. El porcentaje de rebaja asignado será de hasta un 100% del Arancel de Escolaridad, de acuerdo a la evaluación que realice la Comisión.
- b) **BECAS A HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIOS/AS DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE MÚSICA "JORGE PEÑA HEN" Y DEPARTAMENTO DE MUSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA:**
 - c.1.) Rebaja del Arancel de Escolaridad de los alumnos hijos e hijas de los funcionarios de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen", el porcentaje de rebaja asignado será de un 50% del Arancel de Escolaridad.
 - c.2.) Rebaja del Arancel de Escolaridad para los alumnos hijos e hijas de los funcionarios del Departamento de Música de la Universidad de La Serena que realicen funciones en la Escuela Experimental de Música y tengan un contrato de trabajo no inferior a 20 horas cronológicas, el porcentaje de rebaja asignado será de un 50% del Arancel de Escolaridad.

Artículo Nº 5º. DE LA COMPATIBILIDAD: Para los efectos de este procedimiento:

- a) Estas Becas serán compatibles entre ellas.
- b) Estas Becas serán compatible con la Beca Presidente la República.
- c) Estas Becas serán compatibles con cualquier otro beneficio que pueda recibir el alumnado.

Artículo Nº 6º. DE LA DURACIÓN: El beneficio de las Becas a), y b), mencionadas en el artículo 3º, tendrán una duración de un Año Escolar y podrán renovarse por un nuevo periodo escolar, utilizando el mismo procedimiento de postulación. La Comisión realizará una reevaluación de los beneficios otorgados al inicio del segundo semestre del año escolar respectivo.

**TITULO II.
DE LA POSTULACION, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y PERDIDA DEL BENEFICIO.**

Artículo Nº 7º. DE LA POSTULACION EN RELACIÓN AL CURSO

- a) Podrán postular a las Becas todos los alumnos y alumnas regulares de la Escuela y aquellos que se encuentren postulando a la Escuela.

Artículo Nº 8º. DE LOS REQUISITOS: Serán requisitos para la Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica y a los hijos e hijas de los funcionarios de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen" y del Departamento de Música de la Universidad de La Serena:

1. **BECA DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA.** Para postular a este beneficio, el alumno (a) debe contar con los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar situación socio económica vulnerable o situación socio económica deficitaria.
 - b) Ser alumno (a) regular o encontrarse postulando a la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen.

2. BECA A HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIOS:

2.1 BECA A HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE MÚSICA "JORGE PEÑA HEN": Los y las postulantes a este tipo de beca deberán acreditar:

- a) Ser hijo o hija de funcionario de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen".

2.2 BECA A HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MUSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA: Los y las postulantes a este tipo de beca deberán acreditar:

- a) Ser hijo o hija de funcionario del Departamento de Música de la Universidad de La Serena.
- b) Que el funcionario realice tareas o funciones en la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen".
- c) Que el funcionario tenga un contrato de trabajo no inferior a 20 horas semanales.

Artículo Nº 9º. DEL PROCEDIMIENTO. Los procedimientos para la obtención de las becas son los siguientes:

9.1. De la BECA DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA:

a) Retiro del Formulario: El Apoderado deberá retirar en la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen el "Formulario de postulación" con las instrucciones y requisitos necesarios correspondientes y que forman parte de este Reglamento. El Formulario de postulación considera los siguientes aspectos:

- 1) Antecedentes académicos del postulante
- 2) Situación económica del grupo familiar
- 3) Antecedentes del jefe/a de hogar
- 4) Antecedentes de la vivienda actual
- 5) Antecedentes de riesgo familiar (enfermedades y otros)

b) Entrega del Formulario: El Apoderado/a entregará el "Formulario de Postulación" y los documentos requeridos, como también otros documentos que estime necesario incluir, firmando el comprobante de recepción. Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada. Los documentos deben ser originales o fotocopia legalizada ante Notario. Estos documentos son:

b.1) Documentos Obligatorios para todos los casos:

Documentos
Formulario de Becas completo con toda la información y firmado
Certificado de Residencia del Alumno
Ficha de Protección Social actualizada 2014
Certificado de Escolaridad de la madre
Fotocopia C.I. ambos padres

b.2) De acuerdo a cada situación del postulante:

Situación padre y familia	Documentos a presentar
Dueños de bienes raíces	Comprobante de pago de contribuciones del primer semestre
Propietarios de viviendas en pago	Comprobante de un pago de dividendo del segundo semestre
Arrendatario de la vivienda	Contrato de arriendo vigente y un recibo de arriendo del segundo semestre
Usufructo o allegado de la vivienda	Declaración notarial donde conste que el dueño de la vivienda la cede sin costo
Trabajan en alguna actividad económica afecta a impuesto	Formulario 29 de declaración de pago simultáneo de IVA de Junio, Julio y Agosto y Declaración Anual de Renta año tributario 2014.
Trabajadores independientes	Informe emitido por SII de Boletas de Honorarios de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
Trabajadores dependientes	Liquidación de remuneraciones de Junio, Julio Agosto y Certificado de 12 últimas Cotizaciones o remuneraciones emitida por la AFP respectiva.
Se encuentran Cesantes	Subsidio de Cesantía del mes de Septiembre y Finiquito laboral.
Jubilados, pensionados	Colilla de Pago del Mes de Julio y Agosto.
Algún integrante de la familia que posea alguna enfermedad crónica o catastrófica	Certificado médico que acredite el diagnóstico.
Otro hijo estudiando en educación superior	Certificado de alumno regular del segundo semestre.
Recibe pensión de alimento	Fotocopia libreta (Tribunales de Familia)
Otros antecedentes socioeconómicos adicional	Documentos que acreditan la situación

c) Orden de la recepción de documentos: Las postulaciones serán recibidas por la Escuela en el siguiente orden:

Alumnos antiguos: Desde el primer día hábil de Octubre, hasta el último día hábil del mismo mes, correspondiente al año anterior al período que el alumno desea postular.

Alumnos nuevos: Durante los días hábiles de la primera quincena del mes de Noviembre.

- d) Evaluación de las postulaciones:** La Comisión Evaluadora de Becas realizará la evaluación y estudio de los antecedentes de los postulantes. Se resolverá primeramente las Becas de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19532, en el caso de quedar disponibilidad de recursos en el fondo de becas, se considerará la postulación de estudiantes con situación Económica Deficitaria, debidamente acreditada. Corresponderá al establecimiento, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, determinar a los postulantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que se le presenten, para lo cual el establecimiento deberá consultar a los postulantes o a sus familias sobre su situación y revisar la documentación que le presenten, pudiendo siempre verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables que lleva para estos efectos la JUNAEB.
- e) Porcentaje de beneficios de acuerdo al puntaje obtenido:** La Comisión Evaluadora de Becas, determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, de acuerdo a su situación de vulnerabilidad o Situación Económica Deficitaria y según el Artículo 4º letra a) del presente Reglamento.

9.2. De la BECA A HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIOS DE LA EEM Y DEPARTAMENTO DE MUSICA:

- f)** La Oficina de Contabilidad y Finanzas de la Fundación será la encargada de elaborar la nómina de hijos e hijas de funcionarios que cumpla con los requisitos señalados en el Artículo 8º letra N°3 e informará a la Comisión Evaluadora de Becas, quién procederá a su revisión y asignación, según el Artículo 4º letra b) del presente Reglamento.

Artículo N° 10º. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO. Las siguientes serán causales de pérdida del beneficio de las becas:

- a) Por haber entregado datos o documentación falsa.

TITULO III: DE LA COMISION EVALUADORA DE BECAS

Artículo N° 11º. La Comisión Evaluadora de Becas estará integrada por cinco miembros:

1. Profesional encargado del Departamento de Orientación del establecimiento, quien la presidirá.
2. Director
3. Encargado del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Fundación Educacional Musical y Cultural La Serena, en las instancias que corresponda o cuando la situación lo requiera.
4. Inspector General

Si alguno de los miembros de la comisión postula a su hijo/a y/o pupilo/a para la Beca de Vulnerabilidad, deberá abstenerse en el proceso de análisis y adjudicación de beca para dicho postulante.

Artículo N° 12º. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BECAS. Serán funciones de cada uno de los integrantes, como mínimas:

1. **Profesional encargado del Dpto. de Orientación:** Actuará como presidente de la Comisión de Becas y sus funciones serán:
 - a) Presidir la comisión y participar en todas las reuniones.
 - b) Elaborar el calendario de las etapas del Proceso de Asignación de Becas
 - c) Convocar a la comisión.
 - d) Elaborar la calendarización de las actividades de la Comisión Evaluadora de Becas
 - e) Publicar y Difundir el Proceso de Asignación de Becas a la Comunidad escolar
 - f) Elaborar carta de comunicación de resultados para ser visada por el Director del establecimiento.
 - g) Elaborar y entregar la nómina de becados con su respectivo puntaje, porcentaje y situación final a la Dirección del Establecimiento,
 - h) Recibir las apelaciones escritas remitidas por la Dirección.
 - i) Elaborar carta de respuesta de las apelaciones que será visada y firmada previamente por el Director del establecimiento.
2. **Director.** Serán funciones como integrante de la Comisión de Becas:
 - a) Velar por el correcta aplicación del presente Reglamento
 - b) Participar de las reuniones para evaluar antecedentes de postulantes a las Becas.
 - c) Visar carta de comunicación de resultados
 - d) Recibir las apelaciones y visar carta de comunicación de resultados de apelaciones
3. **Inspector General.** Serán funciones como integrante de la Comisión de Becas:
 - a) Participar de las reuniones para evaluar antecedentes de postulantes a las Becas.
 - b) Entregar antecedentes sobre el proceso de admisión.
4. **Encargado/a del Departamento de Contabilidad y Finanza de la Fundación Educacional Musical y Cultural de la ULS.** Serán funciones como integrante de la Comisión de Becas:
 - a) Elaborar y entregar la nómina de los hijos de funcionarios de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen".
 - b) Elaborar y entregar la nómina de los hijos/as de funcionarios del Departamento de Música de la Universidad de La Serena, que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 8º Letra N° 2., previa entrega de la información de la Dirección del Departamento de Música de la Universidad de La Serena.
 - c) Realizar el procedimiento necesario para efectuar los descuentos de los aranceles a pagar a través de la planilla de remuneraciones, ya sea a los funcionarios de la Escuela Experimental de Música y/o los del Departamento de Música de la Universidad de La Serena.
 - d) Informar sobre los montos proyectados del fondo de becas.

No obstante, las funciones de cada integrante de la Comisión de Becas señaladas en los párrafos anteriores, el Director del Establecimiento educacional podrá agregar otras funciones de acuerdo a las necesidades o requerimientos que considere pertinentes.

TITULO IV. DE LA SELECCIÓN, COMUNICACIÓN, APELACION Y PLAZOS

Artículo N° 13º. DE LA SELECCIÓN: La Comisión Evaluadora de Becas, será la encargada de la selección y deberá velar que el monto de dinero destinado a las becas descritas en el Artículo 3º y Artículo 1º sea repartida equitativamente conforme a las disposiciones legales, disposiciones del presente reglamento, y al fondo de Becas disponible.

Artículo N° 14º. DE LA COMUNICACIÓN

- a) El o la Presidenta de la Comisión informará acerca del inicio del proceso de Beca cada año a la Comunidad Educativa, a través de una Circular para los padres y apoderados, de los procedimientos, antecedentes, fechas, plazos y otros. Dicha información también se publicará en paneles de información que posee el establecimiento.
- b) El o la Presidenta de la Comisión Evaluadora de Becas, informará por escrito al Director del Establecimiento los resultados finales de la evaluación de las Becas.
- c) El Director comunicará los resultados a los apoderados(as) de la evaluación de los postulantes, mediante una carta individualizada, elaborada por el o la presidenta de la Comisión Evaluadora de Becas.
- d) El Director informará al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Fundación los resultados, para que sean consideradas las respectivas rebajas en el cobro del Arancel de Escolaridad.

Artículo N° 15. DE LA APELACION: Las y los postulantes a las becas descritas, tendrán derecho a apelación, en un plazo no superior a cinco días de los resultados de ellas. Esta apelación deberá hacerla llegar el apoderado/a por escrito al Director del Establecimiento Educativo, con los nuevos respaldos documentales y que forman parte de los requisitos de obtención del beneficio. Una vez recepcionada las apelaciones, el Director procede a entregarlas al o la Presidenta de la Comisión Evaluadora de Becas, para que en sesión con la Comisión, se realice su análisis y resolución en única instancia.

Artículo N° 16º. DE LOS PLAZOS: Los plazos serán definidos por la Comisión Evaluadora de Becas en el mes de Agosto de cada año, el cual será informado a los padres y apoderados.

TITULO V. DE LA VIGENCIA

Artículo N° 17º. El presente Reglamento comenzará a regir a partir del año 2014 y normará el proceso de postulación y selección para el año 2015 y los años siguientes.

Artículo N° 18º. Una copia del presente Reglamento Interno de Becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación de Elqui, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

Artículo N° 19º. Cualquier situación o circunstancia no prevista o modificación de este Reglamento será estudiada y resuelta por la Comisión Evaluadora de Becas, a instancias de la Dirección del Establecimiento.

La Serena, Agosto de 2014.